Instituto Nacional de Migración

Auditoría de TIC

Auditoría De Cumplimiento a Tecnologías de Información y Comunicaciones: 2024-5-04K00-20-0221-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 221

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con TIC, el gobierno y administración de riesgos, la ciberseguridad, la resiliencia de las operaciones, la operación de los centros de datos, los servicios de cómputo en la nube, el desarrollo de soluciones tecnológicas y el aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	632,845.3
Muestra Auditada	277,042.5
Representatividad de la Muestra	43.8%

El universo seleccionado por 632,845.3 miles de pesos, corresponde al total de pagos de los contratos de servicios administrados de tecnologías de información en el ejercicio fiscal de 2024; la muestra auditada se integró por un convenio de reconocimiento de pago, tres contratos y un convenio modificatorio, relacionados con los servicios administrados de equipamiento informático y seguridad de la información con pagos por 277,042.5 miles de pesos que representan el 43.8% del universo seleccionado. Adicionalmente, la auditoría comprendió la revisión de la ciberseguridad en el Instituto Nacional de Migración.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio de 2024, Tomo III, apartado Información Presupuestaria en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa”, correspondiente al Ramo 04 “Gobernación”.

Antecedentes

La misión del Instituto Nacional de Migración (INM) es instrumentar la política en materia migratoria bajo los principios de respeto y seguridad de las personas migrantes nacionales y extranjeras con independencia de su situación migratoria durante su ingreso, tránsito y salida del territorio nacional, reconociéndolos como sujetos de derecho, mediante la eficiencia y eficacia de los trámites y procedimientos migratorios, para contribuir a que la movilidad y migración internacional sea ordenada, segura y regular con base en el marco legal y con pleno respeto a los derechos humanos.

Para lograrlo, el Plan Estratégico del INM 2019-2025 consideró cinco objetivos, dentro de los cuales la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) participó en las líneas de acción relacionadas con ampliar y modernizar la infraestructura y equipamiento para la facilitación de la entrada, estancia y salida de los flujos migratorios, simplificar los trámites migratorios con base en acciones normativas, técnicas y operativas para brindar un mejor servicio a los usuarios, así como fortalecer el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones para mejorar la eficiencia de las funciones del instituto.

Resultados

1. Análisis Presupuestal

De acuerdo con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2023, se autorizó al Ramo 04 “Gobernación” un presupuesto de 10,868,792.9 miles de pesos, del cual fueron asignados 1,897,727.9 miles de pesos a la Unidad Responsable K00 Instituto Nacional de Migración. Para el capítulo 3000, con las ampliaciones y reducciones, se obtuvo un presupuesto modificado por 6,940,362.2 miles de pesos en dicho capítulo.

Del análisis de la información presentada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio de 2024, se concluyó que el INM tuvo un presupuesto ejercido de 6,940,362.2 miles de pesos en el capítulo 3000, de los cuales, 1,501,037.6 miles de pesos, corresponden a recursos relacionados con las TIC, que representan el 21.6% del presupuesto en el capítulo señalado, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS EN TIC DURANTE EL EJERCICIO DE 2024

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Presupuesto ejercido (A)	Presupuesto ejercido en TIC (B)	Porcentaje C=(B*100)/A
3000	Servicios generales	6,940,362.2	1,501,037.6	21.6%

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de Migración.

Los recursos ejercidos en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) por 1,501,037.6 miles de pesos se integraron de la forma siguiente:

GASTOS DE TIC EN EL INM DURANTE EL EJERCICIO DE 2024

(Miles de Pesos)

Capítulo / Partida	Descripción	Presupuesto ejercido
3000	SERVICIOS GENERALES	
31401	Servicio telefónico convencional	11,507.7
31602	Servicios de telecomunicaciones	255,974.1
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	5,198.3
31904	Servicios integrales de infraestructura de cómputo	1,159,862.8
33903	Servicios integrales	68,494.7
	Total	1,501,037.6

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de Migración.

Del universo seleccionado en el ejercicio de 2024 por 632,845.3 miles de pesos, que corresponden al total de los pagos ejercidos en los contratos de servicios administrados de tecnologías de información, se erogaron 277,042.5 miles de pesos en un convenio de reconocimiento de pago, tres contratos y un convenio modificatorio, que representan el 43.8% del universo seleccionado, que son los siguientes:

MUESTRA DE CONTRATOS Y CONVENIOS MODIFICATORIOS DE TIC EJERCIDOS DURANTE EL EJERCICIO DE 2024

(Miles de pesos)

Tipo de contratación	Contrato y Modificatorios	Proveedor	Objeto	Vigencia		Monto		Ejercido
				Del	Al	Mínimo	Máximo	
Reconocimiento de adeudo y obligación de pago	CV/INM/IQSEC/2024	IQSEC, S.A. DE C.V.	Reconocimiento de adeudo y obligación de pago del Servicio administrado de seguridad de la información (SASI-2022)	30/06/2023	04/12/2023	0.0	8,077.7	8,077.7
Adjudicación Directa	CS/INM/075/2023		Servicio administrado de seguridad de la información (SASI-2023)	05/12/2023	31/12/2023	27,791.0	69,477.6	63,562.4
	CVS/INM/029/2023		Modificación de las cláusulas segunda (Monto del Contrato) y sexta (Vigencia) del Contrato principal (SASI-2023)	01/01/2024	09/02/2024	5,558.2	13,895.5	13,770.1
	CS/INM/067/2024		Servicio administrado de seguridad de la información (SASI-2024)	26/06/2024	31/12/2024	0.0	100,653.9	88,725.3
					Subtotal	33,349.3	192,104.7	174,135.5
Adjudicación Directa	CS/INM/069/2024	TEC PLUSS, S.A. DE C.V.	Servicio administrado de mantenimiento a los bienes informáticos y sustitución de equipamiento informático de usuario final (SAMBI)	26/06/2024	31/12/2024	119,006.4	166,515.5	102,907.1
					Total	152,355.6	358,620.1	277,042.5

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de Migración.

NOTA: Diferencias por redondeo.

Se verificó que los pagos de los contratos y convenios modificatorios objetos de la revisión fueron reconocidos en las partidas presupuestarias correspondientes; el análisis de los contratos de la muestra se presenta en los resultados subsecuentes.

2. Servicio administrado de seguridad de la información

Se analizaron los contratos y convenios siguientes:

SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SASI)

(Miles de pesos)

Contrato / Convenio	Proceso de Contratación	Objeto	Vigencia	Monto Mínimo	Monto Máximo	Total	Pagado 2024
CV/INM/IQSEC/2024	Convenio de reconocimiento de adeudo y obligación de pago	Servicio Administrado de Seguridad de la Información (SASI-2022)	Del 30 de junio al 4 de diciembre de 2023	-	-	8,077.7	8,077.7
CS/INM/075/2023 CVS/INM/029/2023	Adjudicación Directa	Servicio Administrado de Seguridad de la Información (SASI-2023)	Del 5 de diciembre de 2023 al 9 de febrero de 2024	33,349.3	83,373.1	-	77,332.5
CS/INM/067/2024	Adjudicación Directa	Servicio Administrado de Seguridad de la Información (SASI-2024)	Del 26 de junio al 31 de diciembre de 2024	-	-	100,653.9	88,725.3
Totales				33,349.3	83,373.1	108,731.6	174,135.5

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de Migración.

Alcance de los servicios

Contar con un servicio integral con personal capacitado y con experiencia para atender incidentes de seguridad de la información, que administre, monitoree, opere y gestione el licenciamiento y suscripciones necesarias para las tecnologías como seguridad perimetral (*firewall*), seguridad de base de datos, sistemas de prevención de intrusos, filtrado de contenido *web*, *anti-spam* para el control de correo no deseado, correlación de eventos y administración de bitácoras, DNS (sistema de nombres de dominio), contención, *firewall* para aplicaciones *web*, antivirus, inteligencia para seguridad en puntos finales y servidores, y protección de base de datos.

Proceso de contratación

Se observó que de manera general se cumplió con los lineamientos del proceso de contratación, excepto para el contrato CS/INM/067/2024, en el que se identificó lo siguiente:

- El proceso de contratación no se realizó con oportunidad, toda vez que los oficios de solicitud de información y cotización fueron enviados por la entidad 25 días naturales posteriores al término de la vigencia del contrato predecesor.

- Se detectaron 47 días en los que no se contó con un contrato vigente, por lo que se puso en riesgo la continuidad operativa de los servicios de seguridad del instituto.

Cumplimiento técnico de los entregables de los servicios de los contratos

Se revisó la documentación técnica y la funcionalidad de las soluciones para verificar el cumplimiento del proveedor a los requerimientos del contrato y se identificó lo siguiente:

- Se careció de la evidencia para acreditar la experiencia y perfil técnico del personal que gestionó y operó las soluciones del servicio bajo el amparo del convenio número CV/INM/IQSEC/2024.

- No se proporcionaron los entregables en su forma digital para los tres contratos y el convenio modificatorio.

- La solución para el control de acceso a la red interna no cumplió el objeto ni las funcionalidades solicitadas en el anexo técnico por la cual se pagaron 10,039.1 miles de pesos con recursos del ejercicio de 2024, en incumplimiento de lo establecido en los artículos 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cláusulas quinta “LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO” y décima segunda “ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO” de los contratos CS/INM/075/2023 y CS/INM/067/2024, numerales 9.1 “SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS ACTUALMENTE EN OPERACIÓN (TAKE OVER)”, 15 “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” y 23 “SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA” del Anexo Técnico de los contratos CS/INM/075/2023 y CS/INM/067/2024.

2024-5-04K00-20-0221-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Migración fortalezca el control interno en los procesos de contratación, para que éstos se generen con oportunidad y eficiencia conforme a lo establecido en la normativa aplicable, a fin de que se cuente con instrumentos jurídicos vigentes para garantizar la continuidad operativa de los servicios para las áreas sustantivas del instituto.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-5-04K00-20-0221-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Migración fortalezca sus controles de supervisión y validación que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los

contratos relacionados con los servicios de tecnologías de información y comunicaciones, con la finalidad de asegurar que los entregables y los servicios contratados cumplan las especificaciones y características requeridas en los contratos y sus anexos; asimismo, que se genere la evidencia documental de su entrega, así como de la recepción y aceptación de la entidad. Lo anterior, con la finalidad de asegurar la ejecución y el seguimiento de las actividades de los contratos para la consecución del alcance y los objetivos para los que fueron celebrados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-5-04K00-20-0221-01-003 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Migración fortalezca los mecanismos de control para la gestión de los activos de tecnologías de información y comunicaciones, entre los cuales se encuentran las licencias y las funcionalidades de las herramientas adquiridas por el instituto, mediante la definición e implementación de procedimientos para la administración y control de indicadores de uso, con la finalidad de evaluar su beneficio y optimizar su aprovechamiento en la infraestructura tecnológica del instituto.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-5-04K00-20-0221-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Nacional de Migración por un monto de 10,039,099.27 pesos (diez millones treinta y nueve mil noventa y nueve pesos 27/100 M.N.), por los pagos realizados del servicio de tecnología de control de acceso a la red interna del Servicio Administrado de Seguridad de la Información (SASI-2023 y SASI-2024), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), al amparo de los contratos números CS/INM/075/2023, CVS/INM/029/2023 y CS/INM/067/2024, relacionados con el servicio administrado de seguridad de la información, en razón de que no se cumplió el objeto ni las funcionalidades solicitadas, debido a que se encontró incompleto sin la función de bloqueo de acceso a la red del instituto, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, párrafo segundo; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 24; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; del Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículo

41, inciso d; del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.3.1; de los contratos números CS/INM/075/2023 y CS/INM/067/2024, cláusulas quinta y décima segunda; y del anexo técnico de los contratos números CS/INM/075/2023 y CS/INM/067/2024, numerales 9.1, 15 y 23.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de monitoreo, supervisión y control en la ejecución de los contratos.

3. Servicio administrado de mantenimiento a los bienes informáticos y sustitución de equipamiento informático de usuario final

Se analizó el contrato número CS/INM/069/2024, suscrito con Tec Pluss, S.A. de C.V., con vigencia del 26 de junio al 31 de diciembre de 2024, por un monto mínimo de 119,006.4 miles de pesos y máximo de 166,515.5 miles de pesos, para el servicio administrado de mantenimiento a los bienes informáticos y sustitución de equipamiento informático de usuario final (SAMBI); durante el ejercicio de 2024 se realizaron pagos por 102,907.1 miles de pesos.

Alcance de los servicios

Brindar mantenimientos preventivos y correctivos, acciones evolutivas, la actualización del *software* y el suministro de equipamiento tecnológico para los usuarios finales según las necesidades operativas del instituto.

Proceso de contratación

En la revisión del proceso de contratación se identificó lo siguiente:

- Se careció de la evidencia documental de la atención a las observaciones realizadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en relación con la motivación de la justificación para la excepción de la licitación pública.

- No se tuvo la evidencia del análisis del costo-beneficio pormenorizado de cada bien o servicio, a fin de identificar la razonabilidad y comparación de los precios presentados en las cotizaciones de los posibles proveedores.

Pagos

En la revisión de los pagos realizados se identificó lo siguiente:

- No se tuvo la evidencia de las pólizas de registro presupuestario de los gastos devengados, ejercidos y pagados.

- No se contó con la evidencia del pago de los servicios de octubre y diciembre de 2024.

- Se identificaron discrepancias en la aplicación de la clave del servicio y la unidad de medida registrada en las facturas del proveedor.

- La factura correspondiente a los servicios de noviembre de 2024 contiene errores de denominación de seis servicios.

Operación del servicio

Se revisó la documentación técnica para verificar el cumplimiento del servicio y se encontró lo siguiente:

- Se careció de los procedimientos para la supervisión de las actividades del servicio.

- Se careció del plan de rotación de 14 polígrafos (adquiridos y donados) que recibieron mantenimiento correctivo, los cuales se encuentran almacenados en la Dirección de Poligrafía. Asimismo, de 70 accesorios que fueron sustituidos para los polígrafos, 40 (57.1%) están almacenados y 30 (42.9%) se encuentran operando con polígrafos que no recibieron mantenimiento.

- No se tuvo la evidencia de la supervisión y suscripción del acta de entrega-recepción de los 86 bienes informáticos sustituidos del Centro de Evaluación y Control de Confianza (CECC).

- No se tiene la evidencia del borrado seguro de 48 equipos de cómputo y laptops que fueron sustituidos del CECC.

- Se careció de los criterios para llevar a cabo la medición de los niveles de servicio.

- No se tuvo la evidencia de las reuniones de trabajo entre el proveedor y el personal del INM para la etapa de transición, a fin de mantener la continuidad operativa del servicio.

En la revisión de la asignación de las 5,200 licencias de Office 2019 activas, se encontró lo siguiente:

- En 3,935 equipos (75.6%) se encuentra instalado el *software* solicitado; sin embargo, en la documentación relacionada no se identificó el número de serie de los equipos de cómputo sustituidos y suministrados, los datos del usuario, ni las fechas de su instalación y vigencia.

- Para las 1,265 licencias restantes, el INM indicó que el instituto cuenta con 700 equipos (13.5%) en los que se requiere que se realice internamente la migración del sistema operativo y 565 licencias (10.9%) se encuentran en proceso de ser asignadas conforme al crecimiento y las necesidades del instituto; cabe señalar que el uso de las licencias es incremental y el licenciamiento se encuentra vigente.

- Se careció de mecanismos para el control y registro de licencias que permitiera verificar el historial de asignaciones, modificaciones y su estado actual; no se contó con procedimientos ni medidas técnicas para administrar, recuperar y reasignar las licencias, así como optimizar su aprovechamiento.

La(s) acción(es)/recomendación(es) generada(s) en este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es)/recomendación(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 2 - Acción 2024-5-04K00-20-0221-01-001

Resultado 2 - Acción 2024-5-04K00-20-0221-01-002

Resultado 2 - Acción 2024-5-04K00-20-0221-01-003

4. Ciberseguridad

Se analizó la información proporcionada por el Instituto Nacional de Migración relacionada con la administración y operación de los controles de ciberseguridad vinculados con la infraestructura y soluciones tecnológicas; la revisión se realizó de conformidad con los controles del Centro de Seguridad en Internet (CIS) y sus mejores prácticas, así como las políticas y lineamientos del organismo público en esta materia.

La verificación tuvo por objeto proporcionar al ente público una evaluación de la efectividad de la ciberdefensa con referencia a los controles de seguridad críticos (CSC) del CIS, con base en las mejores prácticas para la gestión de incidentes, la administración de la configuración de seguridad, la gestión y conciencia de la seguridad, la seguridad de redes y servidores, la administración de la continuidad del negocio, la gestión de la seguridad de la información, así como las relaciones con terceros y prácticas de gobernanza.

El alcance de la auditoría consideró 18 dominios de seguridad críticos que incluyen 149 controles y 210 subcontroles para evaluar el diseño y la efectividad operativa de la ciberseguridad con sus respectivos objetivos de cumplimiento. Para realizar la evaluación se consideraron tres niveles que se obtuvieron de conformidad con el porcentaje alcanzado en la evaluación de los controles y subcontroles, en los cuales el nivel “Aceptable” se alcanza con más del 67.0%, el nivel “Requiere fortalecer el control” se obtiene entre el 33.0% y 67.0%, por último, el nivel “Carencia de control” se consigue con menos del 33.0%; en el análisis del modelo los resultados fueron los siguientes:

SEMÁFORO DE MADUREZ DE LOS CONTROLES DE CIBERSEGURIDAD EN EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

DURANTE 2024

Control	Indicador
CSC Control 1: Inventario y control de los activos organizacionales.	●
CSC Control 2: Inventario y control de activos de software.	●
CSC Control 3: Protección de datos.	●
CSC Control 4: Configuración segura de activos y software organizacionales.	●
CSC Control 5: Administración de cuentas.	●
CSC Control 6: Gestión de control de accesos.	●
CSC Control 7: Gestión continua de vulnerabilidades.	●
CSC Control 8: Gestión de registros de auditoría.	●
CSC Control 9: Protección del correo electrónico y navegador web.	●
CSC Control 10: Defensa contra malware.	●
CSC Control 11: Recuperación de datos.	●
CSC Control 12: Gestión de la infraestructura de red.	●
CSC Control 13: Monitoreo y defensa en la red.	●
CSC Control 14: Concientización en seguridad y formación de habilidades.	●
CSC Control 15: Gestión de proveedores de servicios.	●
CSC Control 16: Seguridad en el software de aplicación.	●
CSC Control 17: Gestión de respuesta a incidentes.	●
CSC Control 18: Pruebas de penetración.	●

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de Migración.

● Indicador: ● Cumplimiento aceptable ●Requiere fortalecer el control ● Carencia de control

En conclusión, se identificaron seis dominios aceptables (33.3%), seis dominios que requieren fortalecer el control (33.3%) y seis dominios con carencia de control (33.3%), lo cual podría afectar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de sus servicios.

2024-5-04K00-20-0221-01-004 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Migración fortalezca las políticas, los procedimientos y los controles en la función de identificar de la ciberseguridad para el inventario y control de activos tecnológicos, el inventario y control de activos de software, la gestión continua de vulnerabilidades y la gestión de proveedores de servicio, a fin de mejorar la comprensión del contexto de la organización, la identificación y gestión de los activos que soportan los procesos críticos de las operaciones, el reconocimiento de los riesgos asociados y el proceso de evaluación de los proveedores de los servicios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-5-04K00-20-0221-01-005 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Migración fortalezca las políticas, los procedimientos y los controles en la función de proteger de la ciberseguridad para la protección de datos, la gestión

de control de acceso, la gestión de infraestructura de red, la concientización sobre seguridad y capacitación en habilidades y la seguridad del software de aplicación, con la finalidad de mejorar la aplicación de medidas para proteger los procesos y los activos del ente público para la administración de datos, la prevención de filtraciones de datos, la autenticación robusta, administración de cuentas y diseño seguro de software.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-5-04K00-20-0221-01-006 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Migración fortalezca las políticas, los procedimientos y los controles en la función de responder de la ciberseguridad para la gestión de respuesta a incidentes y las pruebas de penetración, a fin de robustecer los mecanismos de prevención, detección, contención y erradicación en caso de un ataque cibernético.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-5-04K00-20-0221-01-007 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Migración fortalezca las políticas, los procedimientos y los controles en la función de recuperar de la ciberseguridad para la restauración de los datos con la finalidad de mejorar los planes y las actividades para restablecer los procesos y servicios en caso de un incidente informático.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 10,039,099.27 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 3 restantes generaron:

7 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes. En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las contrataciones relacionadas con TIC, el gobierno y administración de riesgos, la ciberseguridad, la resiliencia de las operaciones, la operación de los centros de datos, los servicios de cómputo en la nube, el desarrollo de soluciones tecnológicas y el aprovechamiento de los recursos asignados en procesos y funciones, así como comprobar que éstas se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas, normativas y mejores prácticas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional de Migración cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se observaron deficiencias en los procesos de contratación, debido a que éstos no se llevaron a cabo con oportunidad, lo que derivó en periodos sin contratos vigentes, generando el riesgo de no brindar continuidad operativa a los servicios; asimismo, se careció de evidencia del análisis del costo-beneficio pormenorizado de cada bien o servicio existente en el mercado.

- En relación con el servicio administrado de seguridad de la información, se careció de la evidencia que acreditara la experiencia y perfil técnico del personal que gestionó y operó las soluciones del servicio; de la misma manera, no se cumplió el objeto ni las funcionalidades solicitadas para la solución de acceso a la red interna debido a que se

encontró incompleta sin la función de bloqueo de acceso a la red del instituto por la cual se pagaron 10,039.1 miles de pesos con recursos del ejercicio de 2024.

- En cuanto al servicio de mantenimiento a los bienes informáticos y sustitución de equipamiento informático, se identificó que no se contó con los controles de supervisión, seguimiento y validación que permitieran verificar el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores, ya que existieron deficiencias en los entregables proporcionados con motivo de la prestación de los servicios y se careció de los criterios y los elementos para medir los niveles de servicio.

- En relación con la revisión del proceso de ciberseguridad, de 18 dominios evaluados se determinó que 6 (33.3%) presentan carencias, 6 (33.3%) se deben fortalecer y 6 (33.3%) tienen un nivel aceptable.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área	Director General
Ing. Nohema Lara Blanco	Mtro. Genaro Héctor Serrano Martínez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública se correspondieron con las registradas en el estado del ejercicio del presupuesto y que cumplieron las disposiciones y normativas aplicables, así como analizar la integración del gasto ejercido en materia de TIC en los capítulos asignados de la Cuenta Pública fiscalizada.

2. Validar que fueron identificadas las necesidades de bienes, arrendamientos o servicios requeridos para el cumplimiento de las atribuciones del ente público; revisar la estimación de los precios de los bienes, arrendamientos o servicios con base en la información existente en CompraNet o la histórica del ente público, actualizada conforme a los precios oficiales y de la competencia que sean aplicables, así como comprobar que la integración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios fue con base en los requerimientos de las áreas contratantes.

3. Constatar que la investigación de mercado verificó la oferta de bienes, arrendamientos o servicios y la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional, y que actualizó el precio de referencia del requerimiento específico; validar que se tuvo la suficiencia presupuestaria para cubrir el pago de la requisición de bienes, arrendamientos o servicios y que los licitantes no se encontraban inhabilitados para participar en los procedimientos de contratación; de igual manera, validar que las evaluaciones técnicas y económicas cumplieron los criterios de aceptación y las mejores condiciones de economía, eficacia y eficiencia para el ente público.

4. Comprobar que los precios marcados en la contratación se correspondieron con los asentados en los comprobantes de pago y que las erogaciones fueron por trabajos efectivamente devengados que justificaron las facturas pagadas y que éstas cumplieron los requisitos fiscales; verificar que fueron aplicadas las penas pactadas en el contrato por los atrasos del proveedor en la entrega del servicio, así como las deductivas que resulten procedentes por el incumplimiento parcial o la deficiente prestación de los servicios.

5. Realizar pruebas de cumplimiento a las contrataciones de las TIC para verificar que los bienes, arrendamientos o servicios recibidos se correspondieron en sus características con las especificaciones contratadas, contenidas en las bases de licitación, contratos y anexos técnicos, y que se contó con el soporte documental que acreditó la recepción del entregable conforme a lo establecido en la contratación.

6. Realizar pruebas sustantivas a las contrataciones de las TIC para comprobar que los entregables pactados en las bases de licitación, contratos y anexos técnicos cumplieron los beneficios esperados, las especificaciones técnicas, la vigencia de los servicios, la entrega en las instalaciones, el resguardo de los bienes, el cumplimiento de las garantías, la implementación de las soluciones e infraestructura tecnológica y el soporte de los servicios.

7. Evaluar las políticas, procedimientos y controles aplicados en la administración de los mecanismos de ciberdefensa, con un enfoque en las acciones fundamentales que cada ente público debe implementar para mejorar el control de activos de información, la protección de datos, la configuración segura de soluciones e infraestructura tecnológica, la administración de cuentas, el control de acceso, la gestión continua de vulnerabilidades, la administración de registros de auditoría, las protecciones del correo electrónico y navegador web, las defensas contra malware, la recuperación de datos, la

gestión de la infraestructura de red, el monitoreo y defensa de las redes, la concienciación sobre seguridad de la información, la administración de proveedores de servicios, la seguridad del software de aplicación, la gestión de respuesta a incidentes y las pruebas de penetración a la infraestructura tecnológica, entre otros.

Áreas Revisadas

Las áreas revisadas fueron las Direcciones Generales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Administración, del Centro de Evaluación y Control de Confianza, y de Control y Verificación Migratoria, todas dependientes de la Dirección General del Instituto Nacional de Migración.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 1, párrafo segundo;

2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 24;

3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, fracción I;

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal, artículo 41, inciso d; del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.3.1; de los contratos números CS/INM/075/2023 y CS/INM/067/2024, cláusulas quinta y décima segunda; y del anexo técnico de los contratos número CS/INM/075/2023 y CS/INM/067/2024, numerales 9.1, 15 y 23;

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.